

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice de AI: AMR 28/011/2003 (Público)
Numero del Servicio de Noticias: 249
30 de octubre de 2003

Ecuador: Delegacion de Amnistía Internacional visita el país y lanza su nuevo informe

Amnistía Internacional presenta el día de hoy su informe *"Sin una justicia independiente e imparcial no existe el Estado Social de Derecho"*. La delegación que presenta el informe y está integrada por el Dr. Hugo Rodríguez y las Sras. Guadalupe Marengo y Nuria García, funcionarios del Secretariado de Amnistía Internacional con sede en Londres y el Sr. Graham Dossett, oficial en retiro de la Policía de Essex en Gran Bretaña, ha hecho entrega de aquel documento a altos funcionarios del Estado en reuniones sostenidas en los últimos tres días.

En el informe, la organización mundial de derechos humanos expresa su preocupación por el uso de Cortes Policiales para juzgar a miembros de la Policía que han sido acusados de graves violaciones a los derechos humanos, como lo son la tortura y el maltrato. Amnistía Internacional considera que el actual uso del Sistema Judicial Policial contradice las normas y tratados internacionales de derechos humanos en los cuales el Estado ecuatoriano es parte. Son relevantes en este sentido las palabras del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la Tortura, quien ya desde 1990 aseveró que el fuero policial "carece de sentido en todos aquellos casos en que miembros de las fuerzas de seguridad hayan violado gravemente los derechos humanos básicos de un civil". Este tipo de violaciones, añadió el Relator, "constituye un delito contra el orden público civil, y en consecuencia debe ser juzgado por un tribunal civil."

La Constitución de la República del Ecuador también es clara en este sentido, ya que en su artículo 187 establece que cuando miembros de la fuerza pública cometan infracciones comunes, estarán sujetos a la Justicia Ordinaria. Sin embargo, el Código Penal de la Policía Nacional, que data de 1959, incluye delitos que claramente son ilícitos comunes como la Tortura y el Homicidio, en la categoría de delitos policiales.

Es por lo tanto fundamental que se proceda a modificar de forma urgente las leyes y los reglamentos de la Policía que contradicen la Constitución, y que asimismo el sistema judicial policial intervenga únicamente cuando se trate de delitos de función y se inhiba cuando se trate de violaciones a los derechos humanos. Igualmente, los operadores principales del Sistema de Justicia Ordinario, como son los Jueces y Fiscales, deben asegurarse de asumir competencia en todos aquellos casos en que miembros de las fuerzas del orden estén acusados de crímenes comunes y violaciones a los derechos humanos. Las autoridades ecuatorianas también deben enviar un claro y contundente mensaje de que no se tolerarán las violaciones a los derechos humanos, que ellas serán investigadas y que los responsables serán sancionados; asimismo, deberán instar a la población a denunciar tales actos cuando se produzcan.

Amnistía Internacional ha presentado estas preocupaciones y recomendaciones a la Sra. Ministra

Fiscal de la Nación, al Subsecretario General de la Administración Pública de la Presidencia de la República, al Subsecretario de Coordinación Política del Ministerio de Gobierno y Policía a la Corte Nacional de Justicia Policial, al Presidente del Tribunal Constitucional, al Presidente de la Corte Suprema, a las Presidentas de las Comisiones de Derechos Humanos y de lo Civil y lo Penal del Congreso, a la Unidad de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Adjunto primero de la Defensoría del Pueblo y al Colegio de Abogados. Igualmente, la organización presentó y fundamentó sus preocupaciones ante el Congreso Nacional.

La organización ha acogido con beneplácito el que las autoridades con las que se ha entrevistado en estos tres últimos días, hayan manifestado estar de acuerdo con la necesidad de que se produzcan las reformas legislativas necesarias para que se cumpla con el mandato constitucional.

Con gran satisfacción, la delegación ha escuchado que los miembros de la Corte Nacional de Justicia Policial, coinciden en la adopción de medidas inmediatas para asegurar que cuando miembros de la Policía cometan un crimen como la tortura o el maltrato, estos, al igual que el resto de la población, sean juzgados por el sistema de justicia ordinario. Al tratarse a los Policías del mismo modo que a otros miembros de la sociedad, juzgándoseles "cuando corresponda- a través de la Justicia Ordinaria, no sólo se respetará el principio fundamental de la Igualdad, sino que sus casos se resolverán con mayor independencia y transparencia, lo que estamos seguros incrementará la confianza con la que la Policía es vista por la ciudadanía."

En efecto, una Policía digna de confianza y dirigida de forma ética y abierta es más aceptada por la población, lo cual significa que como cuerpo de agentes encargados de hacer cumplir la ley será vista con mayor confianza y podrá desempeñar mejor su tarea fundamental de protección contra el crimen.

Las manifestaciones positivas recibidas por la delegación son un primer paso importante y alentador para la promoción y protección de los derechos humanos en el Ecuador. La organización internacional de derechos humanos estará muy atenta para que estas expresiones sean puestas en práctica lo antes posible, e invita a la sociedad ecuatoriana a que esté vigilante y estimule los cambios necesarios.

Para una copia del informe: "*Sin una justicia independiente e imparcial no existe el 'Estado Social de Derecho'*", por favor, vea:

<http://web.amnesty.org/library/index/eslamr280102003>

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, UK, on +44 20 7413 5562 Amnesty International, 1 Easton St., London WC1X 0DW. web: <http://www.amnesty.org>

For latest human rights news view <http://news.amnesty.org>